



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0322-2021-UNAM

Moquegua, 07 de abril del 2021

VISTOS, El Oficio N° 084-2021-VPI/UNAM de fecha 07.04.2021, el Informe Legal N° 0220-2021-OAJ/CO-UNAM del 05.04.2021, el Informe N° 0282-2021-DITT/VPI/UNAM del 24.03.2021, el Informe N° 0082-2021-UII-DITT-VPI/UNAM del 24.03.2021, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 07 de abril del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 0080-2021, la Docente Ordinaria, Dr. Bertha Silvana Vera Barrios, Directora del Proyecto de Investigación "SISTEMA DE LOSETAS BILAMINARES ANTISÍSMICO- RETRÁCTILES PARA PAVIMENTOS DESPLAZABLES", aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 562-2017-UNAM, viene solicitando 8 meses de prórroga para la entrega de la documentación relacionada con dicho Proyecto, por caso fortuito o fuerza mayor ocasionado por el COVID 19; según señala, ha sido infectada con el COVID-19 ella y su señora madre, llegando a fallecer esta última; encontrándose la mencionada docente en proceso de recuperación, con la desventaja de tener bajo su cuidado a su señor padre de 88 años de edad, tal como acredita con la documentación correspondiente.

Que, al respecto, con Informe N° 0282-2021-DITT/VPI/UNAM del 24.03.2021, la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, deriva el Informe N° 0082-2021-UII-DITT-VPI/UNAM del 24.03.2021, señalando que, dicha solicitud ha sido evaluada por la Especialista Administrativa y el Director (e) de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Moquegua, llegando a la conclusión que puede otorgársele una ampliación de plazo de 120 días calendarios o cuatro (4) meses.

Que, con Informe Legal N° 0220-2021-OAJ/CO-UNAM del 05.04.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la ampliación de plazo por caso fortuito o fuerza mayor del Proyecto de Investigación "SISTEMA DE LOSETAS BILAMINARES ANTISÍSMICO- RETRÁCTILES PARA PAVIMENTOS DESPLAZABLES", señala que, el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras, ha quedado establecido que, "Excepcionalmente el plazo de ejecución del Proyecto podrá ser ampliado por única vez, sólo en caso de fuerza mayor debidamente acreditada según el ítem 1.5.3 BASES, el cual será motivado por el Director y el equipo del proyecto de investigación y evaluado por la Dirección de Gestión de la Investigación, instancia que emitirá un informe técnico sustentatorio, fundamentando la procedencia o improcedencia de dicha solicitud"; razón por la que la ahora, denominada Dirección de Investigación y Transferencia Tecnológica, luego de realizar la respectiva evaluación y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 1.5.3 de las Bases concluye que la ampliación puede hacerse efectiva para un plazo de 04 meses. Si bien, no se tiene actualmente información sobre la respuesta jurisprudencial a las disputas de caso fortuito o fuerza mayor que surgieron a propósito del COVID- 19; sin embargo, en el ámbito de la contratación pública, se tiene que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, ha emitido el Comunicado N° 005-2020-OSCE, del 25 de marzo de 2020, en virtud del cual se establece que la declaratoria de emergencia con motivo del COVID-19 " (...) constituye una situación de fuerza mayor que puede afectar los vínculos contractuales celebrados al amparo de la normativa de contrataciones del Estado, tanto del lado del contratista como del lado de la Entidad contratante"; comunicado que está dirigido a esclarecer las consecuencias legales del impacto de las medidas de aislamiento o inmovilización social; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para que se declare procedente la solicitud de Ampliación del Plazo previsto en la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras, por el término de 120 días calendarios, en concordancia con el numeral 1.5.3 BASES, para la culminación del Proyecto de Investigación "SISTEMA DE LOSETAS BILAMINARES ANTISÍSMICO- RETRÁCTILES PARA PAVIMENTOS DESPLAZABLES".

Que, con Oficio N° 084-2021-VPI/UNAM de fecha 07.04.2021, el señor Vicepresidente de Investigación, presenta al Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, el expediente correspondiente al pedido de ampliación de plazo de ejecución del proyecto de investigación: "SISTEMA DE LOSETAS BILAMINARES ANTISÍSMICO- RETRÁCTILES PARA PAVIMENTOS DESPLAZABLES", proyecto a cargo de la docente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, Dra. Bertha Silvana Vera Barrios; al respecto señala que, el proyecto aprobado mediante R.C.O N° 562-2017-UNAM del 02 de noviembre del año 2017, con un tiempo de ejecución de 18 meses, inició el 30 de abril del 2018, fecha que se contabiliza a partir del primer requerimiento solicitado; durante el periodo de monitoreo del desarrollo del proyecto se ha evidenciado el avance del mismo y por declaración de la docente investigadora el proyecto ya ha culminado, quedando pendiente la elaboración y presentación del informe final físico y presupuestal, la docente ha requerido un plazo de ampliación de 08 meses puesto que manifiesta que no puede desplazarse a la ciudad de Moquegua para recabar documentación, dado que se encuentra en la ciudad de Arequipa y está en estado de vulnerabilidad por motivos de la emergencia sanitaria por COVID-19; sin embargo, a sugerencia y opinión de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, se debe dar la ampliación de plazo por un tiempo de 04 meses, puesto que el proyecto se encuentra ya en su fase final, debiendo la docente solo elaborar y presentar su informe final técnico y presupuestal; respecto al hecho de recabar documentación referente a órdenes de compra y/o servicios, estos quedan a labor del personal contable de la Vicepresidencia de Investigación; el expediente en cuestión que se presenta, cuenta con las opiniones favorables correspondientes, tanto desde el aspecto legal como técnico, los mismos que sustentan su viabilidad.

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 07 de abril del 2021, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar, la Ampliación del Plazo previsto en la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras, "SISTEMA DE LOSETAS BILAMINARES ANTISÍSMICO- RETRÁCTILES PARA PAVIMENTOS DESPLAZABLES", a cargo de la Docente Ordinaria de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, Dra. Bertha Silvana Vera Barrios, por el término de 120 días calendarios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0322-2021-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Ampliación del Plazo previsto en la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras, "SISTEMA DE LOSETAS BILAMINARES ANTISÍSMICO- RETRÁCTILES PARA PAVIMENTOS DESPLAZABLES", a cargo de la Docente Ordinaria de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, Dra. Bertha Silvana Vera Barrios, por el término de 120 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DITT
DIGA
OTI

IJCQ/Esp.
Arch. (2)